



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECRETO MUNICIPAL N° 146/21

MONICA EVA COPA MURGA
ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo Primero define que Bolivia se constituye en un estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que la Constitución Política del Estado señala en el Artículo 232 que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo, el Artículo 235 dispone que son obligaciones de los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 272 prescribe que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 321 párrafo I dispone: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"; asimismo, en su párrafo II señala: "La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal...".

Que la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" en su El párrafo VI Artículo 108 (TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO). De la citada norma, establece que "Para la contratación de endeudamiento público interno o externo, las entidades territoriales autónomas deberán justificar técnicamente las condiciones más ventajosas en términos de tasas, plazos y monto, así como demostrar la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, enmarcándose en las políticas y niveles de endeudamiento, concesionalidad, programación operativa y presupuesto; para el efecto, con carácter previo, deben registrar ante la instancia establecida del Órgano Ejecutivo el inicio de sus operaciones de crédito público".

Que la Ley N° 482 de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el artículo 26 (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). Numeral 2 señala: "Presentar proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal" y numeral 25 "Suscribir convenios y contratos".

Que el Decreto Supremo "Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones" N° 3246 de 05 de julio de 2017, en su artículo 4 (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES) inciso d). Flexibilidad señala: "La programación de acciones de corto plazo se adoptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación"; asimismo, en su artículo 11.- (RESPONSABILIDAD POR LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES EN CADA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO) en su párrafo III señala "En las entidades territoriales autónomas, la



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

responsabilidad para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales
...

Que la Ley Municipal No. 706 del 06 de octubre del 2021, aprueba el Ajustado III del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que el artículo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que el artículo 26 numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, entre las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal se tiene: "...Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales".

Que el artículo 6 del Decreto Municipal N°014, establece que el Decreto Municipal es la norma jurídica municipal emitida por el Alcalde o Alcaldesa firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales en ejercicio de la facultad reglamentaria, ejecutiva, administrativa e institucional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, prevista en la Constitución Política del Estado y las Leyes, para la eficiente administración de la Gestión Municipal. De la misma manera el numeral 1 del artículo 7 establece que el Decreto Municipal tiene por objeto: ... "Reglamentar la ejecución de las Leyes Municipales, en el marco de la vigencia, ejercicio, aplicación y cumplimiento de las Competencias exclusivas municipales".

Que el Informe CITE: DPD/141/2021, emitido por el Lic. Juan José Chuquimia Yporre, Analista Unidad de Programación de Operaciones, Vía el Sr. Ignacio Flores Mollo, Vía Lic. Carlos Oyardo Quispe, Director de Planificación del Desarrollo, que en la parte pertinente refiere... **III. ANÁLISIS.** -De acuerdo a nota emitida por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional con CITE: DE-AL-JLM-0350-CAR/21 con referencia a diferimiento de pago de cuotas año 2021, en su párrafo II de la nota señala *"Con este diferimiento se favorecerá a todos nuestros Sujetos de Préstamo del Sector Público, entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas Autónomas y Empresas Públicas de Servicios, permitiéndoles contar con el periodo de una año durante el cual no tendrán que pagar la cuota de capital e interés, pudiendo disponer de dichos recursos para la atención de sus necesidades apremiantes"*.... En ese entendido, el GAM El Alto ha procedido a suscribir con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional adenda al Contrato de Préstamo N° 040/2017 y Contrato de Préstamo N° 045/2018, donde en el artículo cuarta de diferimiento de pagos, de ambas adendas señala: **"Se difieren los pagos de cuotas de capital e interés correspondientes a la gestión 2021, las cuales serán canceladas posteriormente por el Sujeto de Préstamo de acuerdo a las condiciones establecidas en el reembolso a la fuente de recursos"**.Mediante Ley Municipal No. 706 del 6 de octubre se aprueba el Ajuste III del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, donde está incorporado la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con DISMINUCIÓN al presupuesto destinado al Servicio de la Deuda a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), formalizados mediante adendas a los Contrato de Préstamo N° 040/2017 y Contrato de Préstamo N° 045/2018 respectivamente. ... A la fecha Unidad de Programación de Operaciones dependiente de la Dirección de Planificación del Desarrollo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ha remitido a la Unidad de Entidades Territoriales dependiente Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, el **Formulario de Habilitación de Excepciones** (adjunto copia legalizada de la ley Municipal 706, fotocopias legalizadas del Informe Técnico e Informe Legal y otros), para el registro de las Modificaciones al





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

presupuesto aprobado con Ley Municipal No. 706 de Ajuste III del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Donde la DISMINUCIÓN a la Categoría Programática: 99 0 022 por Bs3.415.498,00 y 99 0 027 Bs1.072750,00 totalizando Bs4.488.248,00 con fuente organismo 41-113 se encuentra con EXCEPCIÓN. Y la DISMINUYE en la Categoría Programáticas: 99 0 022 por Bs3.684.369,00 con fuente organismo 20-210 se encuentra con EXCEPCIÓN. **La Ley Municipal No. 706 del 06 de octubre del 2021 y los Informes técnicos y legales adjuntos a la norma es observada por la Sectorialita Lic. Cinthya Alejandra Guidi Sánchez dependiente de Unidad de Entidades Territoriales dependiente Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el sentido de que la Ley Municipal y sus anexos son generales y RECOMIENDA REGLAMENTAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NORMA MUNICIPAL ESPECIFICA.** ...En ese contexto y con el propósito de optimizar el uso de los presupuestos municipales y en marco del Decreto Supremo N° 3607, Normas Básicas del Sistema de Presupuestos y Reglamento de Especifico del Sistema de Presupuesto, se realiza las modificaciones Intrainstitucionales (Fuente y Organismo 20-210 y 41-113), resumidos en el siguiente cuadro: cuadro No.1 y cuadro No. 2 se encuentran reflejados en el citado informe....Donde se **DISMINUYE** la Categoría Programática: 99 0 022 por Bs 3.415.498,00 y 99 0 027 Bs1.072750,00 totalizando **Bs4.488.248,00** con fuente organismo 41-113, y se **INCREMENTA** en las categorías programáticas resumidas en Cuadro No. 1.Donde se **DISMINUYE** las Categorías Programáticas: 99 0 022 por **Bs3.684.369,00** con fuente organismo 20-210, y se **INCREMENTA** en las categorías programáticas resumidas en Cuadro No. 2. ...**CONCLUSIONES.** - La modificación al presupuesto Institucional tiene el objetivo optimizar su administración, destinando a gastos de ejecución a corto plazo para satisfacer las necesidades de la población de la ciudad de El Alto. ... Para cumplir las recomendaciones de la Unidad de Entidades Territoriales dependiente Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, corresponde generar **norma municipal reglamentaria de** la Modificación Presupuestaria Interinstitucional con Cargo a Diferimiento de pagos de Contrato de Préstamos con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Gestión 2021, Aprobado con Ley Municipal No. 706 del 06 de octubre del 2021.

Revisadas las disposiciones legales detalladas ut supra, de la compulsa del Informe CITE: DPD/141/202, por el cual a la fecha la Unidad de Programación de Operaciones dependiente de la Dirección de Planificación del Desarrollo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ha remitido a la Unidad de Entidades Territoriales dependiente Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, el **Formulario de Habilitación de Excepciones** (adjunto copia legalizada de la ley Municipal 706, fotocopias legalizadas del Informe Técnico e Informe Legal y otros), para el registro de las Modificaciones al presupuesto aprobado con Ley Municipal No. 706 de Ajuste III del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Donde la DISMINUCIÓN a la Categoría Programática: 99 0 022 por Bs3.415.498,00 y 99 0 027 Bs1.072750,00 totalizando Bs4.488.248,00 con fuente organismo 41-113 se encuentra con EXCEPCIÓN. Y la DISMINUYE en la Categoría Programáticas: 99 0 022 por Bs3.684.369,00 con fuente organismo 20-210 se encuentra con EXCEPCIÓN. En consecuencia para cumplir las recomendaciones de la Unidad de Entidades Territoriales dependiente Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, corresponde generar **norma municipal reglamentaria de** la Modificación Presupuestaria Interinstitucional con Cargo a Diferimiento de pagos de Contrato de Préstamos con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Gestión 2021, Aprobado con Ley Municipal No. 706 del 06 de octubre del 2021. En ese sentido de conformidad al Núm. 4 del Art. 26 de la Ley 482 con relación al Núm. 1 del Art. 7 del Decreto Municipal N° 014, el suscrito no encuentra óbice legal para reglamentar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con Cargo a Diferimiento de pagos de Contrato de Préstamos con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Gestión 2021, Aprobado con Ley Municipal No. 706 del 06 de octubre del 2021.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que el Informe Legal DGAL/UNMAA/WAP/078/2021, emitido por el Dr. Winston Apaza Poma, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, concluye: Revisadas las disposiciones legales detalladas ut supra, de la compulsa del Informe CITE: DPD/141/2021, por el cual a la fecha la Unidad de Programación de Operaciones dependiente de la Dirección de Planificación del Desarrollo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ha remitido a la Unidad de Entidades Territoriales dependiente Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, el **Formulario de Habilitación de Excepciones** (adjunto copia legalizada de la ley Municipal 706, fotocopias legalizadas del Informe Técnico e Informe Legal y otros), para el registro de las Modificaciones al presupuesto aprobado con Ley Municipal No. 706 de Ajuste III del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Donde la DISMINUCIÓN a la Categoría Programática: 99 0 022 por Bs3.415.498,00 y 99 0 027 Bs1.072750,00 totalizando Bs4.488.248,00 con fuente organismo 41-113 se encuentra con EXCEPCIÓN. Y la DISMINUYE en la Categoría Programáticas: 99 0 022 por Bs3.684.369,00 con fuente organismo 20-210 se encuentra con EXCEPCIÓN. En consecuencia para cumplir las recomendaciones de la Unidad de Entidades Territoriales dependiente Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, corresponde generar **norma municipal reglamentaria de** la Modificación Presupuestaria Interinstitucional con Cargo a Diferimiento de pagos de Contrato de Préstamos con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Gestión 2021, Aprobado con Ley Municipal No. 706 del 06 de octubre del 2021. En ese sentido de conformidad al Núm. 4 del Art. 26 de la Ley 482 con relación al Núm. 1 del Art. 7 del Decreto Municipal N° 014, el suscrito no encuentra óbice legal para reglamentar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con Cargo a Diferimiento de pagos de Contrato de Préstamos con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Gestión 2021, Aprobado con Ley Municipal No. 706 del 06 de octubre del 2021.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto conjuntamente con las y los Secretarios Municipales de su gabinete, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez", la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y en ejercicio pleno de las competencias y atribuciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DECRETA:

Artículo 1. (OBJETO)

El objeto de la presente es reglamentar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con Cargo a Diferimiento de pagos de Contrato de Préstamos con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Gestión 2021, Aprobado con Ley Municipal No. 706 del 06 de octubre del 2021.

Artículo 2. (REGISTRO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL)

La Secretaría Municipal de Gestión Institucional a través de la Dirección de Planificación en coordinación con la Dirección del Tesoro Municipal dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, procederá a registrar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional con Cargo a Diferimiento de pagos de Contrato de Préstamos con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Gestión 2021, Aprobado con Ley Municipal No. 706 del 06 de octubre del 2021, de los siguientes proyectos y actividades:



CUADRO No. 1

Expresado en bolivianos

DISMINUCIÓN DEL GASTO										
Entidad	DA	UE	Cat. Prg.	Descripción Actividad / Proyecto	FTE	Org.	Objeto	E.T.	Descripción Objeto Del Gasto	Disminución
1205	1	1	99 0 022	PROGRAMA DE CONTRAPARTES LOCALES DE PROYECTOS	41	113	6.11	0862	Amortización de la Deuda Pública Interna a	3.415.498,00
1205	1	1	99 0 027	FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE OBLIGACIONES PI	41	113	6.11	0862	Amortización de la Deuda Pública Interna a	905.362,00
1205	1	1	99 0 027	FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE OBLIGACIONES PI	41	113	6.12	0862	Intereses de la Deuda Pública Interna a Cor	167.388,00
									TOTAL	4.488.248,00
INCREMENTO DE GASTO										
Entidad	DA	UE	Cat. Prg.	Descripción Actividad / Proyecto	FTE	Org.	Objeto		Descripción Objeto Del Gasto	Incremento
1205	1	9	16 0 216	ALUMBRADO PUBLICO	41	113	2.12	0000	Energía Eléctrica	3.533.431,77
1205	1	40	16 0 278	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO COPACABANA B D	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	3.592,00
1205	1	40	16 0 278	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO COPACABANA B D	41	113	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	46.404,00
1205	1	40	16 0 283	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EL PARAISO I DISTR	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	4.660,00
1205	1	40	16 0 283	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EL PARAISO I DISTR	41	113	3.4.5	0000	Productos de Minerales no Metálicos y Pli	8.250,00
1205	1	40	16 0 283	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EL PARAISO I DISTR	41	113	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	53.440,00
1205	1	40	16 0 380	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO JULIAN APAZA V DE	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	6.545,00
1205	1	40	16 0 380	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO JULIAN APAZA V DE	41	113	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	63.455,00
1205	1	40	16 0 385	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO VILLANDRANI B DIS	41	113	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	8.882,00
1205	1	40	16 0 385	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO VILLANDRANI B DIS	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	86.118,00
1205	1	40	16 0 414	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CAMPO LINDO DIST	41	113	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	60,00
1205	1	40	16 0 414	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CAMPO LINDO DIST	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	340,00
1205	1	40	16 0 414	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CAMPO LINDO DIST	41	113	3.4.5	0000	Productos de Minerales no Metálicos y Pli	16.500,00
1205	1	40	16 0 487	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO SAN JORGE DISTRIT	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	3.042,00
1205	1	40	16 0 487	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO SAN JORGE DISTRIT	41	113	3.4.5	0000	Productos de Minerales no Metálicos y Pli	27.500,00
1205	1	40	16 0 487	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO SAN JORGE DISTRIT	41	113	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	29.450,00
1205	1	40	16 0 676	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/LA GLORIA	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	2.584,00
1205	1	40	16 0 676	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/LA GLORIA	41	113	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	47.416,00
1205	1	40	16 0 677	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/COPACABANA SI	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	3.070,00
1205	1	40	16 0 677	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/COPACABANA SI	41	113	3.4.5	0000	Productos de Minerales no Metálicos y Pli	11.000,00
1205	1	40	16 0 677	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/COPACABANA SI	41	113	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	25.928,00
1205	1	40	16 0 678	MEJ. ALUMBRADO PUBLICO 22 DE AGOSTO DISTRITO - 8	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	7.124,00
1205	1	40	16 0 678	MEJ. ALUMBRADO PUBLICO 22 DE AGOSTO DISTRITO - 8	41	113	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	142.762,00
1205	1	40	16 0 679	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/25 DE JULIO	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	2.208,00
1205	1	40	16 0 679	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/25 DE JULIO	41	113	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	26.118,00
1205	1	40	16 0 680	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/JUAN XXIII B	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	4.696,00
1205	1	40	16 0 680	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/JUAN XXIII B	41	113	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	54.526,00
1205	1	40	16 0 680	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/JUAN XXIII B	41	113	3.4.5	0000	Productos de Minerales no Metálicos y Pli	55.000,00
1205	1	40	16 0 681	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/LOS ROSEDALES	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	5.620,00
1205	1	40	16 0 681	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/LOS ROSEDALES	41	113	3.4.5	0000	Productos de Minerales no Metálicos y Pli	24.750,00
1205	1	40	16 0 681	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/LOS ROSEDALES	41	113	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	69.162,00
1205	1	40	16 0 682	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SENKATA PUCAR	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	3.434,00
1205	1	40	16 0 682	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SENKATA PUCAR	41	113	3.4.5	0000	Productos de Minerales no Metálicos y Pli	22.000,00
1205	1	40	16 0 682	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SENKATA PUCAR	41	113	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.562,00
1205	1	40	16 0 683	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/COPACABANA S	41	113	3.4.5	0000	Productos de Minerales no Metálicos y Pli	3.100,00
1205	1	40	16 0 683	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/COPACABANA S	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	11.000,00
1205	1	40	16 0 683	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/COPACABANA S	41	113	3.4.6	0000	Productos Metálicos	46.498,23
									TOTAL	4.488.248,00

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

CUADRO No. 2

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (FUENTE Y ORGANISMO 20-210)

Expresado en bolivianos

DISMINUCIÓN DEL GASTO										
Entidad	DA	UE	Cat. Prg.	Descripción Actividad / Proyecto	FTE	Org.	Objeto	E.T.	Descripción Objeto Del Gasto	Disminución
205	1	1	99 0 022	PROGRAMA DE CONTRAPARTES LOCALES DE PROY	20	210	6.11	0862	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	1075.855,00
205	1	1	99 0 022	PROGRAMA DE CONTRAPARTES LOCALES DE PROY	20	210	6.12	0862	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	2.608.54,00
TOTAL									3.684.369,00	
INCREMENTO DE GASTO										
Entidad	DA	UE	Cat. Prg.	Descripción Actividad / Proyecto	FTE	Org.	Objeto	E.T.	Descripción Objeto Del Gasto	Incremento
205	1	40	150 376	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/10 DE MAY	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	21585,00
205	1	40	150 387	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SAN RAMON	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 387	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SAN RAMON	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 395	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/MANANTIAL	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 395	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/MANANTIAL	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 639	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/DISTRITAL	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	250.000,00
205	1	40	150 652	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/18 DE AGO	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 652	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/18 DE AGO	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 653	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/20 DE JULIO	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 653	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/20 DE JULIO	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 654	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/8 DE SEPT	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 654	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/8 DE SEPT	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 655	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/BELLA VISTA	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	2.040,00
205	1	40	150 655	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/BELLA VISTA	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	37.960,00
205	1	40	150 656	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/BUEN PASE	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 656	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/BUEN PASE	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 657	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/BUENA VISTA	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	4.250,00
205	1	40	150 657	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/BUENA VISTA	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	75.750,00
205	1	40	150 658	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/COLINAS	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 658	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/COLINAS	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 659	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/COOPERATIVA	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	2.040,00
205	1	40	150 659	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/COOPERATIVA	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	37.960,00
205	1	40	150 660	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/EL MIRADOR	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 660	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/EL MIRADOR	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 661	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/MIRADOR	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 661	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/MIRADOR	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 662	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/MONTE DOR	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 662	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/MONTE DOR	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 663	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/PRADOS	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 663	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/PRADOS	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 664	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/PUERTA DE	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1870,00
205	1	40	150 664	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/PUERTA DE	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	33.180,00
205	1	40	150 665	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/ROSALES	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 665	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/ROSALES	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 666	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SAN ANTONIO	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1870,00
205	1	40	150 666	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SAN ANTONIO	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	33.180,00
205	1	40	150 667	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SAN BENITO	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 667	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SAN BENITO	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 668	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SAN LUIS	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 668	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SAN LUIS	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 669	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SAN LUIS	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1700,00
205	1	40	150 669	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SAN LUIS	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	28.300,00
205	1	40	150 670	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SEÑOR DE	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	2.040,00
205	1	40	150 670	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/SEÑOR DE	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	37.960,00
205	1	40	150 671	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/UNIFICADA	20	210	3.4.6	0000	Productos Metálicos	1870,00
205	1	40	150 671	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO L/UNIFICADA	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	33.180,00
205	1	7	150 013	PROG. ATENCION CON MAQUINARIA CIUDAD DE EL ALFONSO	20	210	3.4.110	0000	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Combustión	167.750,00
205	1	7	150 016	PROG. ATENCION CON MAQUINARIA CIUDAD DE EL ALFONSO	20	210	3.4.3	0000	Llantas y Neumáticos	200.250,00
205	1	1	34 006	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	20	210	2.12	0000	Energía Eléctrica	1949.784,00
205	1	20	34 013	EQUIP. SUB ALCALDIA D-11	20	210	4.3.110	0000	Equipo de Oficina y Muebles	40.000,00
205	1	20	34 013	EQUIP. SUB ALCALDIA D-11	20	210	4.3.120	0000	Equipo de Computación	60.000,00
205	1	15	34 0260	MANT. MAQUINARIA PESADA Y SEMIPESADA SUBALFONSO	20	210	3.9.8	0000	Otros Repuestos y Accesorios	5.800,00
205	1	15	34 0260	MANT. MAQUINARIA PESADA Y SEMIPESADA SUBALFONSO	20	210	3.9.7	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	12.000,00
205	1	15	34 0260	MANT. MAQUINARIA PESADA Y SEMIPESADA SUBALFONSO	20	210	3.4.3	0000	Llantas y Neumáticos	52.200,00
205	1	15	34 0260	MANT. MAQUINARIA PESADA Y SEMIPESADA SUBALFONSO	20	210	2.4.120	0000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipo de Producción	70.000,00
205	1	20	34 0272	FORTAL. SUB ALCALDIA D-11	20	210	4.3.2	0000	Maquinaria y Equipo de Producción	10.000,00
TOTAL									3.684.369,00	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Artículo 3. (EJECUCION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INCORPORADOS EN EL AJUSTADO III DEL POA-2021)

La ejecución de los proyectos y actividades incorporados en el Ajustado III del POA -2021, es de responsabilidad de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL ÚNICA.- En cumplimiento al artículo 14 de la Ley N°482, remítase el presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías-SEA, dentro el plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Es dado en el Despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

MONICA EVA COPA MURGA
ALCALDESA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIO MUNICIPAL DE
DEPORTES
CULTURA Y TURISMO

SECRETARIA MUNICIPAL DE AGUA,
SANEAMIENTO, GESTION AMBIENTAL
Y RIESGOS

SECRETARIO MUNICIPAL DE
CIVILIDAD Y MOVILIDAD URBANA

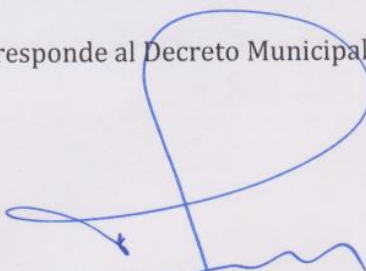
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO ECONOMICO

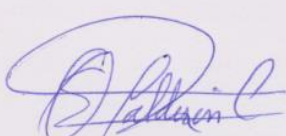
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO
COMUNITARIO Y SOCIAL INTEGRAL

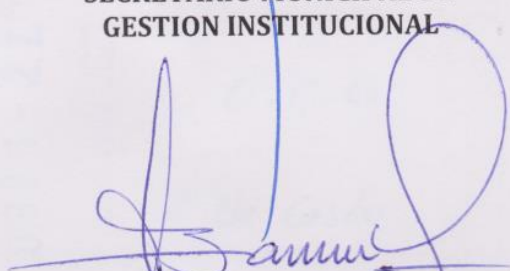


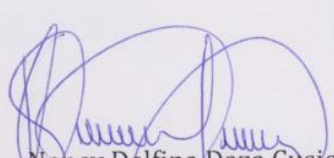
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

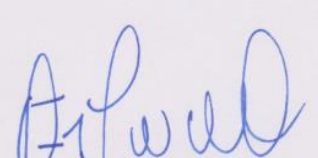
Corresponde al Decreto Municipal 146 de 25 de octubre de 2021.


Rury Daniel Balladares Molina
**SECRETARIO MUNICIPAL DE
GESTION INSTITUCIONAL**


Saúl Harley Calderón Campero
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD


Jhonny Rubén Barrera Quispe
**SECRETARIO MUNICIPAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS**


Nancy Delfina Daza Cusicanqui
**SECRETARIA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PUBLICA**


Miguel Ángel Rimba Alvis
**SECRETARIO MUNICIPAL DE
DEPORTES
CULTURA Y TURISMO**


Nayda Alejandra Veizaga Camacho
**SECRETARIA MUNICIPAL DE AGUA,
SANEAMIENTO, GESTION AMBIENTAL
Y RIESGOS**


Jorge Ronald Revollo Fernández
**SECRETARIO MUNICIPAL DE
SEGURIDAD
CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA a.i.**


Bernaldo Huanca Choquehuanca
**SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO ECONOMICO**


Edgar Anaguaya Capcha
**SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL INTEGRAL**

